



DECRETO N° 105/ 2023 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00003-000004891 y 00003-00004892 de TRAGS SRL, CUIT N° 33-71223201-9; y

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden al pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes y conforme detalle obrante en el Expte. N° 3876/2023; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

E PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de las Facturas N° 00003-000004891 y 00003-00004892 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 83/100 (\$ 899.830,83), correspondiente al pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes conforme detalle obrante en el Expte. N° 3876/2023.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

